

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA

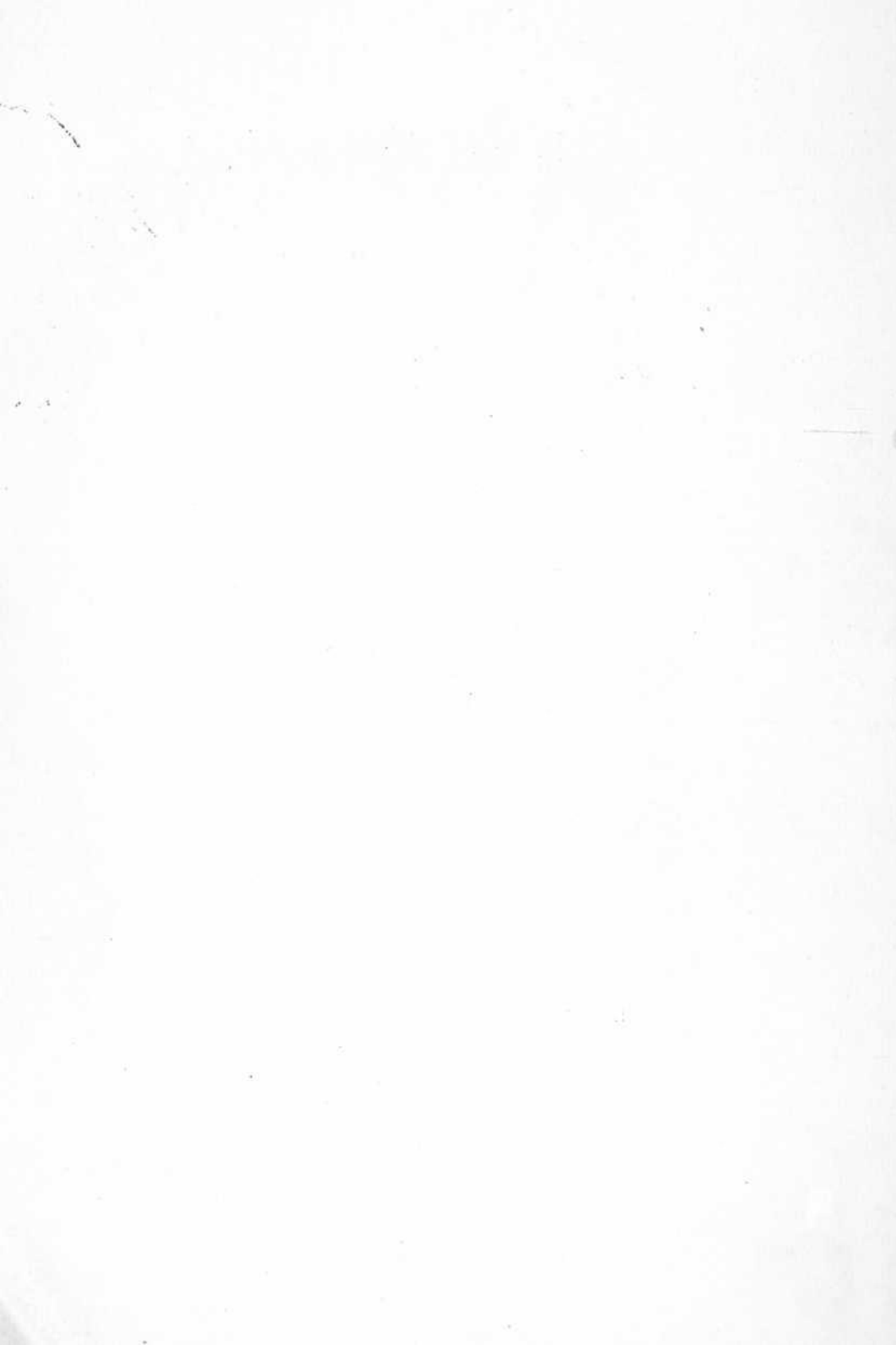
JUAN DEL ENCINA
EN LEÓN



MADRID
LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
48, PRECIADOS, 48

1909

G-F 12168



Al Sr. D. Cayo Ortega y Mayo.

Obsequio de
El autor

León 23- agosto.

JUAN DEL ENCINA

EN LEÓN

C. 1218282
t. 143651

ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA

JUAN DEL ENCINA

EN LEÓN



MADRID

LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
48, PRECIADOS, 48

1909

Madrid.—Imp. de Fortanet, Libertad, 29.—Teléf.º 991.



El verdadero fundador del teatro español, aquel vate insigne y músico inspiradísimo que floreció en los venturosos tiempos de los monarcas más católicos que reinaron en nuestra patria, Juan del Encina, el hijo de la *Atenas castellana* y de padres humildes, pero honrados, el aventajado discípulo de Nebrija, varón esclarecido y gloria de la famosa escuela salmantina; el fiel servidor del duque de Alba, D. Fadrique Álvarez de Toledo; el autor de la *Trivagia*, de las églogas tituladas la *Tragedia trovada*, *Plácida* y *Victoriano* y de otras mil composiciones de no escaso interés, después de haber permanecido durante largo período en Roma, y de haber sido honrado en la capital del mundo católico con la amistad de cardenales y próceres, y sucesivamente con los cargos de racionero de la Santa Iglesia de Salamanca, arcediano de la de Málaga y beneficiado de la de Morón, es agraciado por el

Sumo Pontífice con el Priorato mayor de la catedral legionense.

Según consta en el acta capitular que ha tiempo descubrió en el rico archivo de aquel venerando templo, el notable historiador y arqueólogo D. Juan López Castrillón, publicada por Barbieri en su *Cancionero Musical* (1), y por nuestro Menéndez y Pelayo, en la *Antología de Poetas líricos castellanos* (2), el día 14 de Marzo del año de 1519, el reverendo Sr. D. Antonio de Obregón, canónigo y procurador del poeta Juan del Encina, que por aquel entonces residía en la capital de Italia, después de haber presentado al Cabildo una bula de Su Santidad, y de jurar que guardaría las instituciones, capítulos y buenos usos de la Iglesia, tomó posesión del Priorato en nombre de aquél.

A este dato curioso de su vida, á los descubrimientos realizados en los archivos de las catedrales de Salamanca y Málaga, y á los concienzudos trabajos que acerca de Juan del Encina han publicado Cañete, Cotarelo, Mitjana y Menéndez y Pelayo, y que tanto han esclarecido la biografía de aquel preclaro varón, hay que unir nuevas é interesantes noticias consignadas en varios acuerdos capitulares

(1) Pág. 29.

(2) Tomo VII, pág. xv.

de distintas fechas que he tenido la fortuna de hallar en el archivo de la mencionada catedral leonesa, y que vienen á demostrar que nuestro poeta residió en la vieja ciudad fundada por la *legión séptima gémina*, y á determinar con exactitud la fecha de su muerte, que no ocurrió en el año de 1534, como entre otros escritores de nota afirman el cronista Gil González Dávila en su *Historia de las antigüedades de Salamanca*; Alfonso Royer, en su *Historia Universal del Teatro*, y M. G. Tiknor, en la *Historia de la Literatura Española*. Cuestiones son estas de verdadero interés, que por falta de documentos no han podido aclarar hasta el presente ninguno de los literatos insignes cuyos nombres he consignado aquí, ni el mismo autor de la *Ciencia Española*, en su luminoso estudio acerca de Juan del Encina.

El poeta español, que ya contaba más de cincuenta años de edad, apesadumbrado por los continuos desengaños de una vida gastada por fuertes emociones artísticas y tantos placeres nada espirituales, como hubieron de proporcionarle aquellas famosísimas y paganas fiestas que organizaban en Roma cardenales, obispos y caballeros de costumbres muy poco ejemplares, pensó en reformarse moralmente y se preparó con ayunos, limosnas y romerías para ser un buen sacerdote, resolviendo tam-

bién ir en peregrinación á Tierra Santa. Hizo este viaje á últimos de la primavera de 1519, esto es, al poco tiempo de haber tomado posesión del Priorato de la Santa Iglesia catedral de León. De los sacratísimos lugares de la Natividad del Señor, donde celebró su primera misa, regresó á la ciudad eterna al año siguiente, y es muy probable que permaneciera allí, centro de sus aficiones artísticas, hasta el de 1526 en que por vez primera, según rezan las actas capitulares, aparece Juan del Encina figurando como una de las personalidades más influyentes en la vieja ciudad de León, y ejerciendo las prácticas religiosas en su incomparable Catedral, templo venerando donde se guardan los restos de tres obispos santos, y se admiran las obras más acabadas que han producido el arte y el ingenio del hombre.

Si es cierto que Juan del Encina fué honrado en varias ocasiones por el Papa Alejandro VII y por el cabildo de la catedral de Málaga, hasta el extremo de que á él y no á otro le comisionaron para ir á la corte, y hablar á los reyes acerca de la *dotación y privilegio desta santa iglesia y de su mesa capitular*, y para que llevara su representación en el concilio provincial de Sevilla, no es menos cierto que también le distinguió en sumo grado D. Pedro Manuel, aquel noble, enérgico y sabio prelado leonés, que consiguió terminar por completo con las

discordias que en tiempos anteriores habían existido entre capitulares y obispos, que moralizó las costumbres del clero é hizo importantes donaciones á su Iglesia.

Por otra parte, el cabildo de la catedral de León, que respetaba á los hombres de verdadero mérito, que traía del extranjero para que trabajaran en las obras de su templo artistas tan famosos como el arquitecto Jusquín, el vidriero Valdovín, el pintor Maesse Nicolás, el platero Enrique de Arfe, y remuneraba con creces su labor y les protegía hasta el punto de autorizarlos para que fueran á trabajar á otras poblaciones, reservando sus plazas en la Catedral, no pudo por menos de admirar el genio de nuestro cortesano trovador y de empezar á distinguirlo en la sesión verdaderamente extraordinaria del 2 de Octubre del año 1526, acordando que se entregara á Juan del Encina doscientos mil maravedís para las reparaciones que deseaba hacer en varias casas y tiendas, que estaban situadas entre las antiguas calles de los Cardiles y de la Herrería de la Cruz, y le habían traspasado los canónigos Alonso de Villarroel y Alonso de Villalpando; que mientras viviera, él solo disfrutara de todas las rentas de las casas y tiendas mencionadas anteriormente, *sin pagar á la yglesia ó mesa capitular ninguna cantidad de dinero ni otra cosa alguna,*

y que el mismo Juan del Encina nombrara un canónigo para que éste, durante toda su vida y después del fallecimiento de aquél, disfrute las rentas de una tienda *que esta devaxo de la torre*, habite la casa principal y dispusiera, cuando se terminaran las obras, de otra que el Cabildo estaba construyendo para su Prior. (Documento núm. I.)

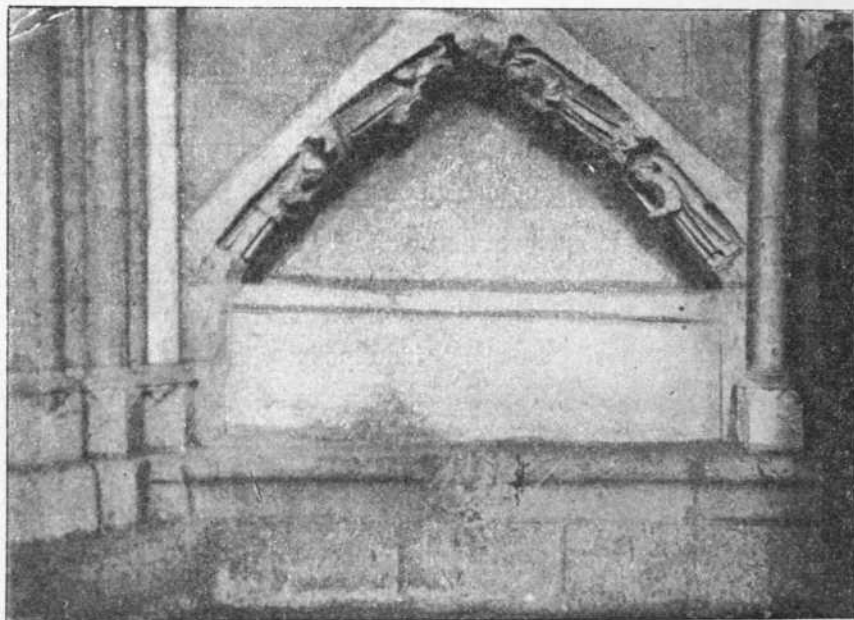
El cabildo de León, creyendo que aun eran pocos los honores verdaderamente extraordinarios que con tanta frecuencia estaba dispensando al célebre innovador y poeta del siglo xv, no sólo se obligó en aquella memorable sesión á hacerle todos los años, después de su muerte, grandes honras fúnebres, sino también á que el Deán y todos los canónigos de la Iglesia en determinados días salieran á orar *sobre la sepultura que sus mercedes le señalaron y dieron para su enterramiento, que es el pozo que esta entre el altar de nuestra señora del dado y el de señor sant Miguel*. (Documento núm. I.)

Efectivamente, en la capilla de San Ildefonso ó Nuestra Señora del Dado, que se halla situada en el lado izquierdo del presbiterio, y separada del cruce-ro por una verja y de la girola por dos, se encuentra en la zona inferior de su arcatura ornamental un sepulcro rematado en hornacina triangular y ojiva. En su archivolta, muy semejante en la forma á la de la tabla de San Erasmo, se admiran dos artísticos án-

geles á un lado y otros dos en el opuesto. Los de la parte superior, que como los restantes son de la misma factura y dimensiones, están incensando con dos turiferarios, y los de la inferior alumbrando con dos grandes blandones. Creemos que éste y no otro es el sepulcro que el Cabildo destinó para enterrar á Juan del Encina, porque se halla situado encima del rebanco del muro que separa las dos mencionadas capillas y á la izquierda de la puerta de la *Limona*, que se encuentra entre aquél y otro semejante, ó, como dice el documento á que hacemos referencia, en *el poyo que esta entre el altar de nuestra señora del dado y el de señor sant Miguel*, y porque la caja sepulcral carece de inscripción y en ella no hay enterrado personaje alguno, toda vez que el monumento descrito se erigió al fundador de nuestro teatro nacional, para honrar su memoria y para que, si moría en la capital del antiguo reino leonés, sus restos encontraran allí digna y cristiana sepultura. Además, bien pronto se adquiere el convencimiento de que el sepulcro en cuestión no fué construído para ningún obispo, si consideramos que todos los de esta clase son mucho más artísticos, más suntuosos y de mayores dimensiones que el de la capilla de Nuestra Señora del Dado.

Suben de punto, se acrecen y agigantan por modo extraordinario el respeto, la admiración y las distin-

ciones de que fué objeto nuestro personaje por parte de aquellos nobles, magnánimos, hospitalarios y valerosos leoneses, si se tiene en cuenta que en los siglos xv y xvi únicamente á Reyes y Prelados



Fot. de A. Díaz.

dispensaban el honor de enterrarles dentro de las catedrales españolas. El Cabildo igualaba, en esta ocasión, á Juan del Encina con los Reyes y los Prelados disponiendo que construyeran su sarcófago no en el claustro, donde se admiran bóvedas de complicada

tracería—adornadas con dibujos variados, artísticas ménsulas y cartelas, elegantes florones—, capiteles hermosísimos que representan pasajes tomados de la Sagrada Escritura, escenas bíblicas, luchas de hombres y fieras; no en aquel melancólico lugar de misterios incomprensibles y poesía infinita donde se contemplan restos de excelentes pinturas murales, debidas á los pinceles de Maesse Nicolás y Lorenzo de Avila, y descansan, entre una multitud de sabios y virtuosos sacerdotes, los restos del caballero García de Ayerve, de aquel heroico guerrero aragonés que se coronó de gloria peleando en Italia bajo las banderas de Roberto, Rey de Jerusalén y Sicilia, y en Córcega y Cerdeña con Alfonso IV de Aragón; no en las capillas de Santa Teresa, San Andrés ó Santiago, donde se ven una infinidad de lápidas y sepulturas de bienhechores de la Catedral; sino en el interior de la Iglesia, donde reposan los restos de San Froilán y San Alvito, de los venerables y caritativos purpurados Pedro de Vaca, Martín Fernández y Manrique de Lara, al lado de aquel gran Rey que venció á los árabes en repetidos encuentros y cedió sus propios palacios para casa de Dios...

Todas estas honras dispensaron en León á Juan del Encina, todos estos nobles entusiasmos sintieron por el poeta salmantino. En cambio, los canónigos

de Málaga acordaron *excluirle del Cabildo y reducir á la mitad los emolumentos de su prebenda, porque el arcediano aun continuaba sin ordenarse.*

Dice el Sr. Menéndez y Pelayo: «No consta que (Juan del Encina) llegase á residir en su Priorato de León, ni siquiera se sabe cuánto tiempo le conservó. Algunos dicen que fué canónigo de la catedral de Salamanca y catedrático de música en su Universidad, pero ninguna de estas especies tiene comprobación hasta ahora. También es incierta la fecha de su muerte que el cronista de Salamanca, Gil González Dávila, pone en 1534, añadiendo que fué enterrado en la Catedral y que allí se le erigió un monumento, de todo lo cual no queda ningún vestigio» (1).

Los documentos que he tenido la suerte de descubrir en el archivo de la Catedral son curiosísimos y de importancia suma, porque vienen á resolver las anteriores dudas, á llenar no pocos vacíos, á esclarecer cuestiones de gran interés, en una palabra, á reconstruir, en su último período, una gran parte de la vida de Juan del Encina que, hasta el presente, todos habíamos ignorado. Podemos desde luego afirmar, sin temor á equivocarnos, que nuestro poeta permaneció en León, por lo menos, desde el 2 de

(1) *Antología de Poetas líricos castellanos*, tomo VII, página XXIV.

Octubre del año de 1526 hasta el 27 de Enero de 1529, fecha en que ya se había ausentado de la ciudad. Así se deduce de la lectura del acta capitular de aquel día en la cual consta que los canónigos nombraron á Salazar para que ejerciera el cargo de Prior durante la ausencia de Juan del Encina, quien probablemente habría ido á Roma por tiempo ilimitado y con autorización de todos los señores del Cabildo. (Documento núm. IV.) Murió fuera de León—no se sabe dónde—á fines del año que últimamente hemos citado.

Vivía en aquella población el día 2 de Octubre de 1526, puesto que al principio del acta capitular de la misma fecha, ya citada, se lee que *los dichos señores se concordaron con el señor don Johan del Encina, prior de la dicha yglesia é él con ellos sobre las casas é boticas quel señor canónigo Alonso de Villalpando le traspasó que son en principio de la calle que va para los Cardiles e por la otra parte á la calle de la herrería de la cruz*. También residía en la mencionada ciudad el 22 de Mayo del año 1527, puesto que el Cabildo catedral acordaba, aquel mismo día, nombrar una comisión para que hablara al Prior acerca de lo que éste *quería labrar* (Documento núm. II), y el 2 de Octubre de 1528 toda vez que el Deán y canónigos de la Iglesia *sin alterar el contrato que tienen fecho con*

el dicho prior prorrogaron el término que le dieron para gastar doscientos mil mrs. en las casas del casetón de los cardiles y en las que el dicho señor Prior bibe. (Documento núm. III.) En otro libro rotulado *Registro del año MDXXVIII.º al quento de la Iglesia*, y forrado en pergamino, al folio 2.º recto, se lee: «El Señor Don Juan del Encina, prior de la dicha yglesia no tiene este año casa ni renta alguna de la dicha yglesia, salvo las casas de ques morador y las tres casas de los Cardiles que labró y de que no a de pagar renta alguna por todos los dias de su byda.»

Que había muerto á fines del año de 1529 ó en los primeros días del siguiente, lo demuestra que el 10 de Enero de 1530, el canónigo Juan Xuárez, después de haber presentado al Cabildo una bula del Pontífice y prestar el acostumbrado juramento, tomaba posesión solemnemente en nombre y como procurador del reverendo señor García de Gibraleón—quien vivía en Roma—*del priorato que en la dicha yglesia vacó por fin é muerte de Juan del Encina prior que fué della.* (Documento núm. V.) No sólo robustece este documento la afirmación que hicimos al principio de nuestro trabajo, sino también las siguientes noticias, de posteriores fechas, tomadas del libro de actas de 1530 á 1531:

«En la dicha ciudad de Leon á veinticinco dias del mes de febrero del dicho año de mill y quinientos

y treinta el señor canónigo Gaspar de Valderas renunció en el dicho cabildo una de las tres casas nuevas que vacaron por muerte del prior Juan del encina á los cardiles...»

«Este dicho día (1.º de Marzo de 1530) el señor Juan de Lorenzana el mozo, canónigo, renunció en el dicho cabildo una de las tres casas que vacaron por el prior don Juan del Encina á los cardiles...»

«En la dicha cibdad de Leon á veynte y un dias del dicho mes de Marzo del dicho año de mill y quinientos y treinta años... los dichos señores dieron en renta por su vida á Sebastian Garcia xastre vecino de esta cibdad que presente estava en el dicho cabildo unas de los tres pares de casas que vacaron por muerte del prior Juan del Encina á los cardiles el cual las recibió en precio é cuantia de mill y ciento cincuenta mrs. leoneses viejos y veynte y dos gallinas en cada un año...»

«Este dicho día (6 de Febrero de 1531) estando los dichos señores juntos en su cabildo como dicho es Sebastian Garcia xastre renunció en el dicho cabildo una casa que tenía de los dichos señores á la calle de los cardiles ques una de las casas nuevas que hizo el prior Juan del Encina.»

Si los anteriores datos no llevaran al ánimo de nuestros lectores el convencimiento de que nuestro poeta murió cinco años antes del 1534, fecha en que

Gil González Dávila afirma que falleció, léanse, á fin de adquirirlo por completo, el documento que con el número VIII publicamos en la segunda parte de esta monografía y el acta del 14 de Enero de 1530, en la cual se dice que presentaron al Cabildo el testamento del Prior Juan del Encina quien, sin duda alguna, profundamente agradecido á las muchas distinciones de que fué objeto durante su permanencia en León, ordenaba en una de sus cláusulas que entregaran al Deán y canónigos de la Catedral dos libros decretales ó mil maravedís, *lo que más los dichos señores quisieren*. (Documento núm. VI.)

No tienen, pues, ningún fundamento Gil González Dávila ni cuantos escritores le han seguido para decir que murió en 1534 y que fué enterrado en la catedral de Salamanca, erigiéndosele allí un monumento.

En la catedral de León, que como en otras muchas de España, había la costumbre, todos los años, de solemnizar determinadas festividades, con autos, danzas, gigantones y otras figuras, es muy probable que se representara alguna de las églogas sagradas de Juan del Encina. Que en el siglo XVI aun existía en nuestro templo aquella costumbre se demuestra porque el 31 de Mayo del año de 1532, el Cabildo disponía que en lo sucesivo el día de Corpus Christi, una vez que se hubieren representado

los autos y después de terminadas las danzas, *los cómicos é danzantes* fueran delante de la Cruz y del pendón é hicieran las representaciones fuera de la Iglesia para que de este modo no interrumpieran la procesión ni perturbaran los oficios. (Documento núm. X.)

El 28 de Julio de 1531 Pedro Fermosell presentó al Cabildo un poder, un breve apostólico y una bula del Papa Clemente VII, en la cual constaba que había sido nombrado Prior de la Catedral Francisco Fermosell del Encina, y se ordenaba que inmediatamente su procurador tomara posesión del mencionado cargo. Así lo exigió Pedro Fermosell, pero el Deán y todos los canónigos, después de manifestar que procurarían obedecer el mandato del Pontífice, señalaron un plazo para examinar detenidamente las letras apostólicas á fin de resolver en asunto tan delicado con el mayor acierto. (Documento núm. VII.) El 2 de Agosto de 1531, el Cabildo acordó no dar la posesión, que en nombre de Francisco Fermosell del Encina le pidió su procurador Pedro Fermosell, puesto que cuando por muerte de Juan del Encina vacó el Priorato, Juan Xuárez, después de haber presentado una bula del Pontífice y de jurar que guardaría las instituciones y buenos usos de la Iglesia, en 10 de Enero de 1530, fué posesionado solemnemente del citado cargo para el cual había sido nombrado el

reverendo señor García de Gibraleón, quien por aquel entonces residía en Roma, y hasta la fecha el Cabildo de León no tenía noticia de que hubiera presentado la renuncia de la prebenda. (Documento número VIII.)

Hemos consignado este raro suceso porque el segundo apellido de Francisco Fermosell nos hace sospechar que este era pariente de Juan del Encina.

DOCUMENTOS

I

«En la dicha cibdad de Leon á dos días del dicho mes de octubre del dicho año del Señor del mill é quinientos e veynte y seys, estando los muy reverendos é circunspectos señores el Dean é Cabildo de la sancta yglesia de Leon juntos en su cabildo alto que agora se hace y es en el quarto nuevo sobre la sacrestia de la dicha yglesia llamados por son de campana tañida segund que lo tienen e. c. siendo primiciero por entonces en el dicho cabildo el reverendo señor Don Felipe Lita chantre é canónigo de la dicha yglesia, en presencia de mí el dicho Bartholome de Soto canonigo asimesmo de la dicha yglesia escrivano e notario publico sobredicho e de los testigos de yuso escriptos los dichos señores se concordaron con el señor don Johan del Encina prior de la dicha yglesia é el con ellos sobre las

casas e boticas quel señor canonigo Alonso de Villalpando le trespasso, que son en principio de la calle que va para los Cardiles e por la otra parte á la calle de la herreria de la cruz e tomaron cerca de ello la concordia e asiento siguiente. Primeramente quel dicho señor prior don Johan del Encina, en las casas e boticas quel señor canonigo Alonso de Villalpando le trespasso con la otra quel señor canonigo Alonso de Villarroel tambien le trespasso, gaste doscientos mill mrs. contando en ellos todo lo que hasta agora tiene gastado en que entran y se han de contar los doce mill que le mandaron dar para la refecion y reparo de la casa principal y que de todo no descuenta ni cargue al dicho cabildo más de la cantidad que montan los alquileres en que las dichas casas e boticas estaban y que en pago y remuneracion de lo que más pudiera cargar a la mesa capitular, los dichos señores Dean y Cabildo son contentos de obligarse y se obligan á cumplir con el lo de yuso contenido y quel dicho señor prior se obligue a gastar la dicha suma de los dichos doscientos mill mrs. en la manera sobredicha y ellos cumplan con el lo siguiente: Primeramente que mientras el dicho señor prior don Johan del Encina viviere goce enteramente de todas las dichas casas e boticas sin pagar á la yglesia ó mesa capitular ninguna cantidad de dinero ni otra cosa alguna y desde agora los dichos

señores dean e cabildo le sean obligados a le hacer quatro obitos ó memorias ó aniversarios en las quatro semanas de las quatro temporas del año en cada semana dellas una memoria en el dia que los dichos señores quisieren y salgan sobre la sepultura que sus m̄c̄ds. le señalaron y dieron para su enterramiento que es el poyo que esta entre el altar de nra. señora del dado y el de señor sant Miguel. Iten que despues de la vida del dicho señor prior don Johan del encina los dichos señores gocen de las boticas solamente y el señor prior pueda nombrar una persona que el quisiere con tal que sea del gremio de los dichos señores dignidades e canonigos para que goce de la casa principal con la tienda ó botica que esta devaxo de la torre, y quarto que se ha de labrar en el canto de entrambas calles por la vida del dicho que nombre con tal que page las gallinas que se hallaren que estaban sobre lo que oviere de gozar y mas que le cargen en señal de reconocimiento en cada un año cincuenta mrs. vuenos por toda su vida. Iten que sean los dichos señores obligados á derrocar y se derroquen el canto de las boticas de la plaza de Regla frontero de las dichas casas segund que esta asentado que es por todo el mes de marzo primero venidero y quel dicho señor prior don Johan del Encina se obligue á gastar los dichos doscientos mill mrs. en la manera sobre dicha dentro de dos años

desde agora. Otorgaron ambas partes los contratos necesarios para efectuarlo en los dichos capítulos contenido. Testigos los señores el Bachiller Alonso Gonzalez de los Rios e Andres de Rascuro e Alonso de Mansilla canónigos de la dicha yglesia. Soto.»

II

«En la dicha cibdad de Leon á veynte y dos dias del dicho mes de mayo del dicho año del Señor de mill e quinientos y veynte y siete años, estando los muy reverendos y circunspectos señores Dean e Cabildo de la dicha yglesia de Leon juntos en su cabildo alto que es sito y agora se hace en el quarto nuevo sobre la sacrestia de la dicha yglesia llamados por son de campana tañida siendo primiciero por entonces en el dicho cabildo el reverendo señor don Felipe Lita chantre e canonigo de la dicha yglesia en presencia de mí Juan de Villafañe canonigo asimesmo de la dicha yglesia escrivano e notario publico e de los testigos de yuso escriptos los dichos señores nombraron para ver lo que queria labrar el señor prior don Juan del Encina á los señores canonigos Alonso Garcia e Juan de Villafañe. Testigos los señores Matheo de Arguello e Lope Castañon canonicos de la dicha yglesia.»

III

«Este dicho día (2 de Octubre de 1528) estando los dichos señores juntos en el dicho cabildo como dicho es de pedimento del señor don Juan del Encina prior de la dicha yglesia y de consentimiento de los dichos señores del cabildo, sin alterar el contrato que tienen fecho con el dicho prior, prorrogaron el termino que le dieron para gastar doscientos mill mrs. en las casas del canton de los Cardiles y en las que el dicho Señor Prior bibe hasta en fin del mes de agosto de mill y quinientos y veynte y nueve años. Testigos los sobredichos. M. de Alisen.»

IV

«Este dicho día (27 de Enero de 1529) estando los dichos señores juntos en su cabildo como dicho es nombraron al señor maestro Salazar canonigo para que tenga cargo de ejercer el oficio de Prior en la dicha yglesia. El dicho maestro Salazar lo acebto estando presente. Los dichos señores le mandaron dar diez mill mrs. de salario en cada un año de la prevenda del señor Prior. Testigos los susodichos. M. de Alisen.»

V

«En la dicha cibdad de Leon á diez dias del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos e treynta años estando los dichos señores juntos en su cabildo como dicho es e seyendo primiciero por entonces en el dicho el reberendo señor don Juan Maestro arcediano de Valderas e canonigo de la dicha yglesia de leon en presencia de my martin de Alisen canonigo e escrivano e notario publico sobre-dicho e de los testigos de yuso escriptos: el señor canonigo Juan Xuarez en nombre e como procurador que se mostro ser del reberendo señor Garcia de Gibraleon resydente en corte de Roma, presento en dicho cabildo una collacion e provysion hecha en favor del dicho Garcia de Gibraleon del priorato que en la dicha yglesia vaco por fin e muerte de Juan del Encina prior que fue della, hecha por un

Juez apostólico tomado por virtud de una gracia espetatiba concedida en favor del dicho Garcia de Gibraleon la cual dicha gracia espetatiba e processo sobre ella fulminado asy mismo presentó originalmente en el dicho cabildo é pedio e requirio en el dicho nombre á los dichos señores diesen possesyon del dicho priorato al dicho señor garcia de gibraleon e él en su nombre que estaba presto en el dicho nombre, de hacer qualquier juramento y otra qualquier solenydad que se haya de facer e queste de costumbre de la dicha yglesia e. c. con protestacion que faciendolo asy harian lo que devian e eran obligados á facer pedio lo contrario haciendo que cayesen e yncurriesen en las penas sentencias e censuras en la dicha collacion e provysyon en el proceso sobre la dicha gracia espetatiba fulmynado contenidas: los dichos señores dijeron que ellos obedescian la dicha collacion e provisyon con el acatamiento e reverencia que podian e derecho debian e que estaban prestos de le dar la dicha posesion del dicho priorato al dicho señor garcia de gibraleon e luego yo el dicho notario por mandado de los dichos señores dean e cabildo tome e rescibí juramento en forma debida e derecho al dicho señor Juan Xuarez canonigo, el qual juro en anyma del dicho señor garcia de gibraleon de guàrdar e que guardara las constituciones costumbres e capitulos e buenos usos e costum-

bres de la dicha yglesia é luego se levanto el dicho señor primiciero e tomo por la mano al dicho señor Juan Xuarez le asento en un banco e asentamyento del dicho cabildo encima del mas antiguo canonigo á la parte del coro del señor obispo e dixo que alli le daba y entregaba ponía y puso en la posesyon del dicho priorato al dicho señor garcia de gibrleon e a el en su nombre e le asignaba locum in capitulo ut moris est, e luego se fueron al coro de la dicha yglesia adonde el dicho señor primiciero tomo por la mano al dicho señor canonigo Juan Xuarez e le asento en el dicho nombre en la ultyma silla de las dignidades á capite del coro del dicho señor obispo e dixo que alli asignaba e asigno estalo yn coro ypsius eclesye ecían ut moris est, e le ponía e puso en la posesyon del dicho priorato en nombre del dicho señor garcia de gibrleon e luego el dicho señor canonigo Juan Xuarez en el dicho nombre dixo que se daba por entrego de la dicha posesyon e el dicho señor primiciero dixo que mandaba e mando asentar al dicho señor garcia de gibrleon prior en los libros de la dicha yglesia e el dicho señor Juan Xuarez lo pidio por testimonio. Testigos los señores Gaspar de Valderas e Alonso de Mansilla e Francisco de Valtodano canonigos.»

VI

«Este dicho dia (14 de Enero de 1530) estando los dichos señores juntos en su cabildo como dicho es por ante my el dicho Martin de Alisen cano- nigo e notario público sobredicho presentaron en el dicho cabildo el testamento del Prior Juan del Hencina que aya gloria el qual mandole dos libros Decretales o mil mrs lo que mas los dichos señores Dean e Cabildo quisieren segun se contenia en una clabsola del dicho testamento e los dichos señores lo dieron por presentado. Testigos los dichos.»

VII

«Este dicho día (28 de Julio de 1531) estando los dichos señores juntos en el dicho cabildo como dicho es, Pedro Ferosell en nombre e como procurador que se mostro ser de Francisco Ferosell del Encina presento en el dicho cabildo una bulla graciosa y un processo sobre ella fulminado y un brebe apostolico y un instrumento de assensso y un poder e. c. por lo qual todo parecia que nuestro muy santo padre Clemente papa septimo avia concedido regresso del Priorato de la dicha yglesia de Leon al dicho Francisco Ferosell del Encina e pidio e requirio en el dicho nombre á los dichos señores Dean e Cabildo que pues el dicho annesso e regresso avia sortido á su devido effecto diesen la possession del dicho Priorato al dicho su parte e. c. so las penas sentencias e censuras en el dicho processo e

bullas e breves contenidas e hizo sus protestaciones en tal caso necesarias, los dichos señores Dean e Cabildo dixeron que ellos como hijos de obediencia obedescian las dichas bullas breves e processo e que quanto al cumplimiento de todo ello que tomavan e tomaron el termino del derecho dentro del qual verian las dichas letras apostolicas e determinarian lo que sobre ello devian facer. Testigos los susodichos. M. de Alisen canonigo y notario.»

VIII

«En la dicha cibdad de Leon á dos dias del mes de agosto del dicho año de mill e quinientos e treyn-
ta en un años estando los dichos señores dean e
cabildo de la dicha yglesia juntos en el dicho cabil-
do como dicho es dando respuesta á las bullas pro-
ceso e brebe apostolico e a todas las otras escrip-
turas e a los pedimientos que les fueron fechos por
parte de francisco triguero fermossell del Encina so-
bre la possession del priorato que en su nombre les
pidio pedro fermosell su procurador e. c. dixerón
que quando vaco el dicho priorato por juan del en-
cina ultimo posseedor que del fue proveydo del auc-
toritate apostolica el señor garcia de gibraleon re-
ceptor apostolico residente en corte de Roma e que
ansy lo possee mas a de año y medio y esta en la
possession que le fue dada por virtud de la dicha

provyssion de la qual dicha provision e possession no se hace mencion en las bullas que les fueron presentadas por parte del dicho francisco triguero fermosell del encina ni en el dicho brebe y es asy que por parte del dicho garcia de gibrleon luego que las dichas bullas e brebe fueron presentados se suplico dellas e del dicho brebe etc. y se apello de todo lo que los dichos señores intentassen facer en perjuicio de la possession del dicho priorato etc. por donde el efecto de las dichas letras apostolicas e breve presentado por parte del dicho francisco fermoselle del encina quedo suspenso etc. por ende que suplicavan é suplicaron de la dicha provision breve e processo sobre ella e de las censuras en ellos qontenidas para ante nuestro muy sancto padre etc. é para ante quien en so derecho deviessen e que nonbraran e nombraron por competidor al dicho garcia de gibrleon en el dicho priorato é si necesario era pedian e pidieron los apostolos reverenciales desta su apellacion e pidieronlo por testimonio etc. testigos los señores diego del Barco fernando de salazar e alonso de villarroel canónigos de la dicha yglesia e otros. passo ante mi m. de Alisen canonigo e notario.»

IX

«En la dicha cibdad de Leon á diez dias del dicho mes de febrero del dicho año de mill y quinientos y treynta y dos años estando los dichos señores dean y cabildo de la dicha yglesia de leon juntos en el dicho su cabildo e siendo primiciero por entonces el reverendo señor don juan maestro arcediano de Valderas e canonigo de la dicha yglesia en presencia de mi martin de alisen canonigo escrivano e notario sobredicho e de los testigos de yuso escriptos el señor juan x Suarez canonigo de la dicha yglesia presento á los dichos señores unas bullas de provision á el fecha del priorato dignidad en la dicha yglesia de leon y por nuestro muy sancto padre clemente papa septimo el qual vaca por resignacion que del hizo garcia de gibrleon e luego incontinenti pidio á los dichos señores le diesen la possession del dicho priorato...»

X

«En la dicha cibdad de leon á treinta e un dias del dicho mes de mayo de dicho año de mill y quinientos y treinta y dos años estando los dichos señores dean e cabildo juntos en el dicho cabildo e siendo primiciero el reverendo señor don francisco quadrado chantre e canonigo de la dicha yglesia en presencia de mi martin de alisen canónigo escrivano e notario publico sobredicho, e de los testigos de yuso escriptos los dichos señores ordenaron e mandaron que de aqui adelante el dia de corpus christi que despues que se ovieren representado los autos e danzas que se hacen delante del santisimo sacramento que se vayan delante de la † y del pendon y que no se metan mas en la procesion y si quisieren representar los autos en otras partes que los representen antes que llegue la procesion por quanto perturban la

procession y el officio por entrar en la procession a representar los dichos autos e danzas y encomendaron al que es ó fuera administrador de la fábrica que avisen á los representantes e danzantes que lo hagan ansy. Testigos los señores bartolome de soto antonio de villagomez e alonso de mansilla canonicos. passo ante mi m. de alisen canonigo e notario.»

Precio: 2 pesetas

